

ANNEX 01

NOTA SIMPLE REGISTRAL
I FITXA DE FINCA RESULTANT DEL PROJECTE
DE REPARCEL•LACIÓ



Información Registral expedida por

MARIA DEL ROSARIO MOLINA NAVARRO

Registrador de la Propiedad de L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 2

Sevilla, 11-13 2º2ª - CORNELLA DE LLOBREGAT

tlfno: 0034 93 4752685

correspondiente a la solicitud formulada por

**EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIOSOCIAL URBANA I
ECONOMICA DE CORNELLA D LLOBREGAT SA PROCORNELLA**

con DNI/CIF: A58283342



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: T82QC63N

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:b8

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



46580B6B82E83EBBD603AD15F3149L



urbanística), estableciendo que los fines para los cuales se otorga la cesión se tendrán que cumplir en el plazo máximo de cinco años y se ha de mantener su destino los treinta años siguientes y que en caso de que el bien no se destine al uso previsto o no se destine o deje de ser destinado en los plazos fijados, el bien cedido revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, de acuerdo con las condiciones de l'art.50 del Decret 336/1988 de 17 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de los Entes Locales.

-2) El incumplimiento de la obligación de no transmitir los bienes adquiridos a terceras personas por actos intervivos mientras no los destine a la finalidad establecida, salvo que el Ayuntamiento lo autorice.

-3) Si se aprobase en el plazo de cinco años desde la firma de escritura pública y antes de edificar los terrenos, una modificación del planeamiento urbanístico general que comporte un incremento del valor de los terrenos, salvo circunstancias sobrevenidas que objetivamente legitimen la modificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 97.2.a del TRLUC.

- SEGÚN NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN 2, AL TOMO 1.286, LIBRO 1.286, FOLIO 205 CON FECHA 15 DE ENERO DE 2015.

Afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por I.G.T.P. y A.J.D. habiéndose satisfecho la cantidad de 0 EUROS por autoliquidación, que se archiva, con motivo del documento que ha causado la inscripción 2ª practicada en Cornellà de Llobregat a 15/01/2015

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Cornellà De Llobregat, 13:21 del 8 de Mayo de 2015

ADVERTENCIAS.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).





- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



46580B6B82E83EBBD603AD15F3149L

**PROJECTE DE REPARCEL·LACIÓ DEL POLÍGON 1-EST DEL PLA PARCIAL MILLÀS
CORNELLÀ DE LLOBREGAT**



MARÇ 2007

FINCA ADJUDICADA B8

SUPERFÍCIE: 881 m²
 EDIFICABILITAT: 3.650 m²st
 QUOTA ATRIBUÏDA EN EL CLP: 0,813%

SITUACIÓ: Finca identificada com a 08 en el Plànol de Parcel·les adjudicades del Projecte de Reparcel·lació del Polígon I-Est del Pla Parcial del Sector Millàs de Cornellà de Llobregat.

DESCRIPCIÓ: Terreny de figura sensiblement rectangular situat a Cornellà de Llobregat que ocupa una extensió superficial de VUIT-CENTS VUITANTA-UN METRES QUADRATS (881 m²) i LIMITA:

-Nord: Vial B (perllongament c/ Bonavista)
 -Sud: Av. Alps i Zona verda V6
 -Est: Zona verda V5
 -Oest: Av. Alps i Zona verda V6.

ADJUDICACIÓ: S'adjudica a l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT, en concepte del 10% de l'aprofitament mig del sector.

VALOR DE LA FINCA: 1.150.480 €.

CÀRREGUES PER RAÓ DE LA SEVA PROCEDÈNCIA: No hi ha càrregues per raó de la seva procedència.

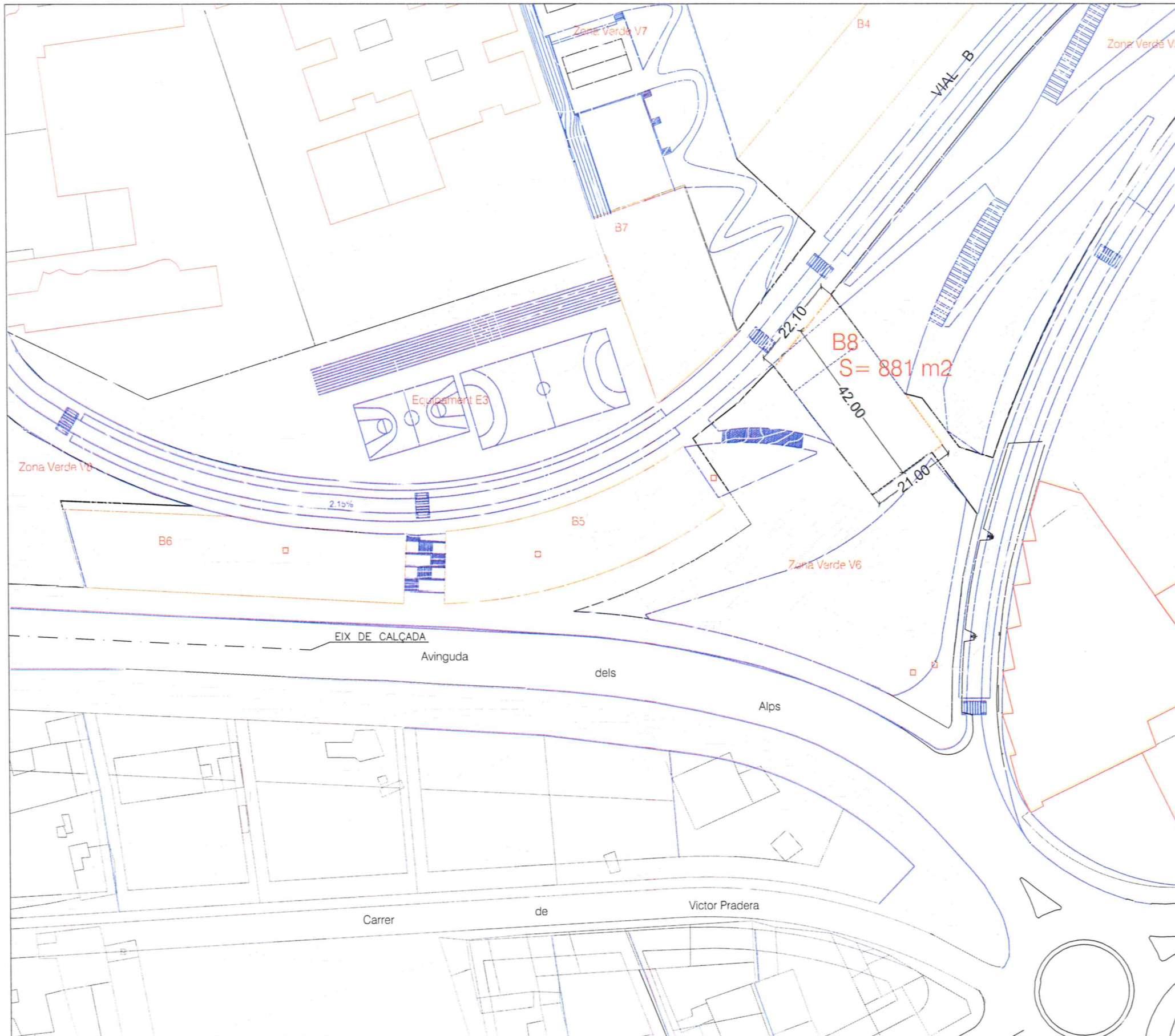
CÀRREGUES DE NOVA CREACIÓ: El 100% de l'edificabilitat destinada a habitatge es reserva a habitatge protegit. El saldo provisional del compte de liquidació corresponent a aquesta finca de 0 €.

QUOTA ATRIBUÏDA EN EL CLP: La quota que té atribuïda aquesta finca en el Compte de Liquidació Provisional és del 0,813%.

OBSERVACIONS: La finca està qualificada com a zona A (residencial aïllat) i té 3.650 m² de sostre, dels quals 3.285 m² són d'ús residencial protegit i 365 m² d'ús comercial.

DADES URBANÍSTIQUES

	Superfície parcel·la	Edificabilitat total	Habit. Lliure	Habit. Protegit	Comercial	Propietari (Percentatge)
B8	881 m ²	3650 m ²	0 m ²	3285 m ²	365 m ²	Ajuntament de Cornellà de LI. [10% AM] (100 %)



P. REPARCEL·LACIÒ MILLÁS

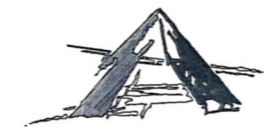
Cornellà de Llobregat
Barcelona

dimensions i edificabilitat parcel·la B8

escala 1/1000

març 2007

B8



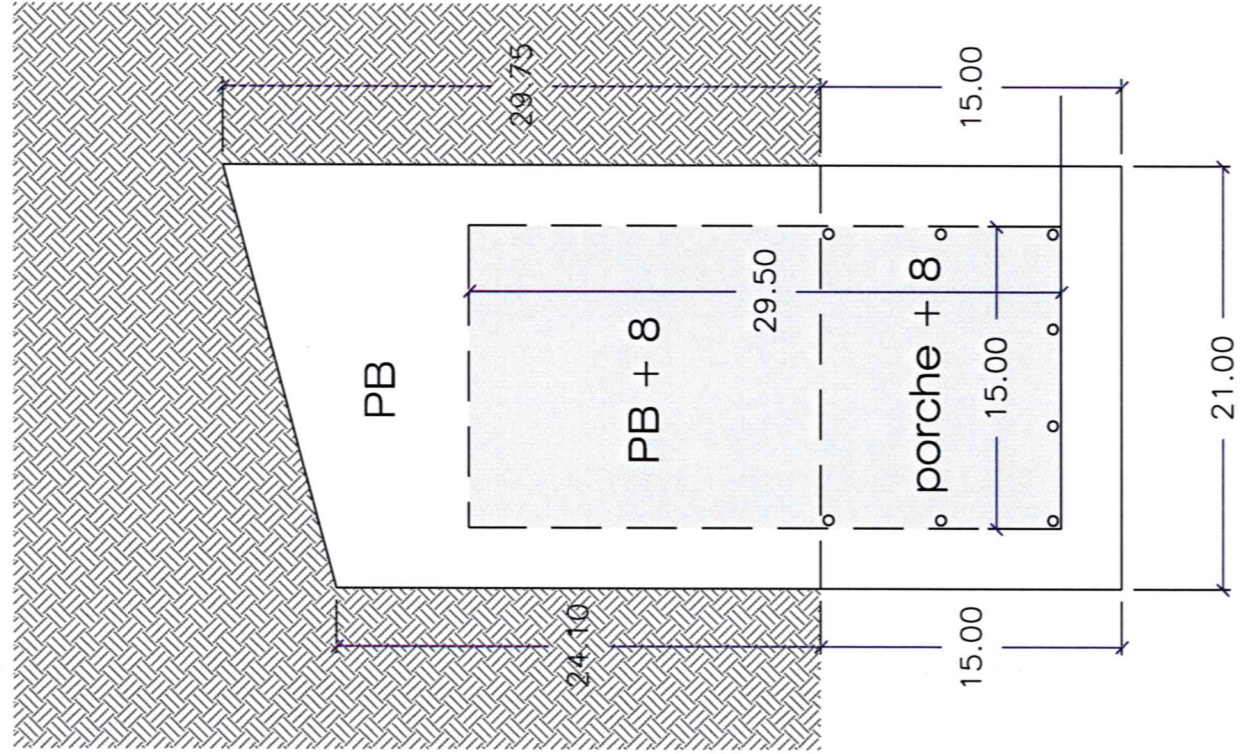
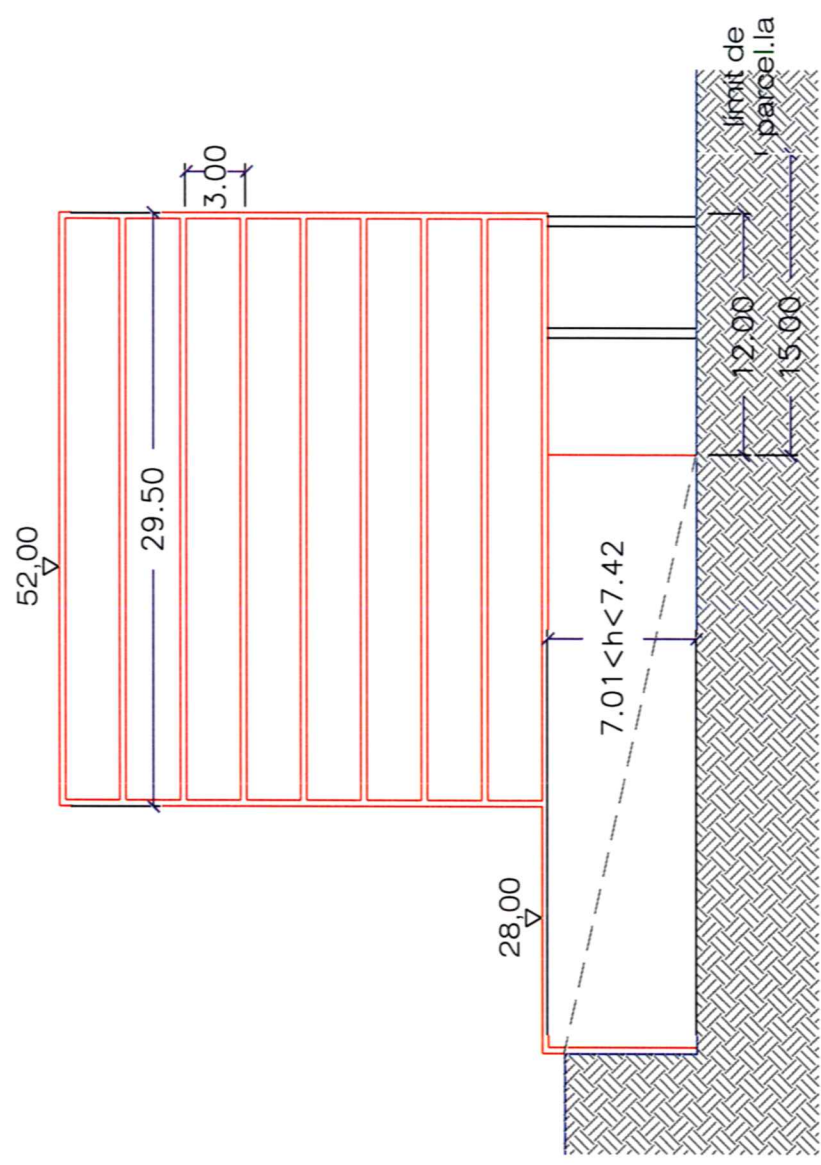
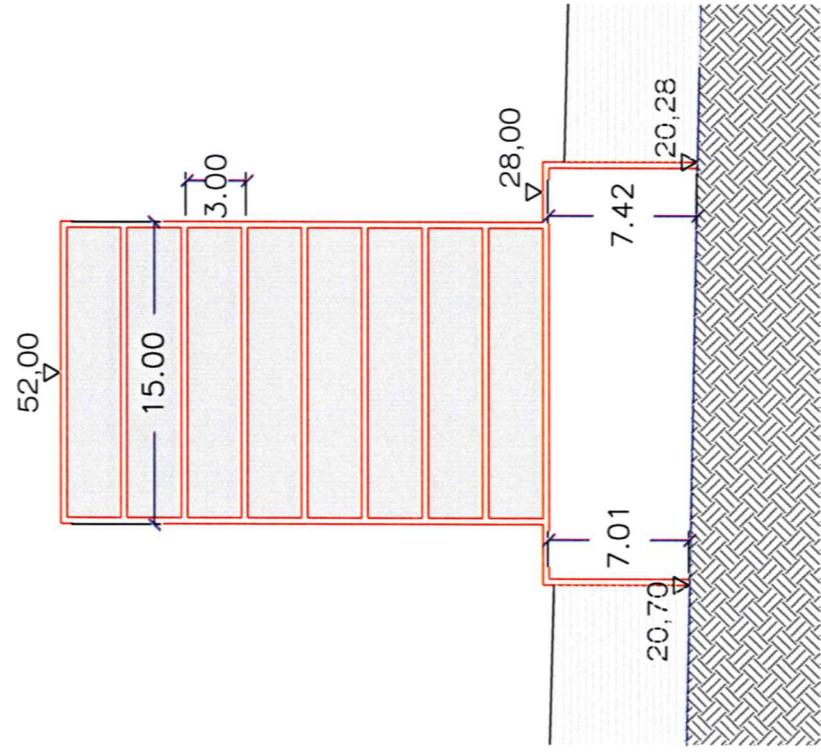
EMDUCSA

empresa municipal de desenvolupament urbà de Cornellà, s.a.



Ajuntament
de Cornellà de Llobregat

edifici B-8



sup. parcela	881 m ²
edif. MÀXIMA	3.650 m ²

CAPACITAT MÀXIMA DE L'ENVOLVENT	
sup. comp. PB	283 m ²
sup. comp. PP's (8 pl.)	(443,00 x 8pl.) = 3.544 m ²
sup. comp. TOTAL	<u>3.827 m²</u>